



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

314  
**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

**RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 184-2019-SGPV-GEMU-MDEA**

El Agustino, 30 de setiembre de 2019

**LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

**VISTO:**

El expediente N° 19155, de fecha 23 de setiembre de 2019, gestionado por el señor **ALFONSO CANDIOTTI MORALES**, identificado con DNI N° 07079954, con domicilio en la Calle Elías Aguirre N° 270, AAHH., Héroes del Pacifico, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del "**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. HEROES DEL PACIFICO**", con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **10 de setiembre del 2019**, la Junta Directiva del "**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. HEROES DEL PACIFICO**", efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **10 de setiembre de 2019 al 09 de setiembre de 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del "**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. HEROES DEL PACIFICO**", para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO 1**

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del "**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. HEROES DEL PACIFICO**", Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### **ARTICULO 2**

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del "**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. HEROES DEL PACIFICO**", Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, del **10 de setiembre del 2019 al 09 de setiembre del 2021**.

**LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.**

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

313  
**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

"COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AA.HH. HEROES DEL PACIFICO"		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SEC. GENERAL	ALFONSO CANDIOTTI MORALES	07079954
SUB SEC. GENERAL	ROSA ADELINA ORELLANA BENAVIDES	09422687
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO	RENE TORIBIO CAMPOS GUIDO	09236344
SEC. ECONOMIA	YULI PAMELA CHIHUAN FERNANDEZ DE VILLA	09779807
SEC. PRENSA Y PROPAGANDA	ROMAN JUSTO CUELLAR HUARINGA	07049120
SEC. DE ASISTENTA SOCIAL	FELICITA ESPIRITA VIDAL FELIX	09239241
SEC. CULTURA DEPORTES Y ASUNTOS JUVENILES	RICARDO GUILLERMO CARAZAS DE ACOSTA	09770336

**ARTICULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:  
MML  
INTERESADO  
ARCHIVO